

SESIÓN NÚMERO DOS.

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOS, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO FRANCISCO ANZAR HERRERA Y EN LA SECRETARÍA LOS DIPUTADOS DAVID RODRÍGUEZ BRIZUELA Y BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria número dos, del día de hoy 12 de octubre del año 2006. Señoras y señores Diputados, se abre la sesión. Solicito a la Secretaría de lectura al orden del día que se propone para la misma.

DIP. SRIO. RODRÍGUEZ BRIZUELA. Por instrucciones del Diputado Presidente, doy a conocer el orden del día. Sesión Pública Ordinaria número dos correspondiente el Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional. Orden del Día. **I.-** Lista de Presentes; **II.-** Declaratoria del quórum y en su caso de instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura discusión y aprobación en su caso de las actas de las Sesión Pública Ordinaria número uno, celebrada el día 6 de octubre del año 2006; **IV.-** Síntesis de Comunicaciones; **V.-** Asuntos Generales, **VI.-** Convocatoria para la próxima Sesión Pública Ordinaria, **VII.-** Clausura. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Esta a la Consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIA. GUTIÉRREZ VEGA. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad el orden del día.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y a verificar el quórum correspondiente.

DIP. SRIA. GUTIÉRREZ VEGA. En cumplimiento a la indicación del Diputado Presidente. Procedo a pasar lista de presentes. Dip. Enrique Michel Ruiz; Dip. Pedro Peralta Rivas; Dip. Roberto Chapula De La Mora; Dip. José Fermín Santana; Dip. J. Francisco Anzar Herrera; Dip. José De Jesús Plascencia Herrera; Dip. Humberto Cabrera Dueñas; Dip. Fernando Ramírez González; Dip. Gonzalo Isidro Sánchez Prado; Dip. Crispín Gutiérrez Moreno; Dip. Miriam Yadira Lara Arteaga; Dip. Gabriela De La Paz Sevilla Blanco; Dip. Martha Alicia Meza Oregón; Dip. José López Ochoa; Dip. Arturo García Arias; Dip. Flavio Castillo Palomino; la de la voz, Dip. Brenda Del Carmen Gutiérrez Vega; Dip. Jorge Octavio Iñiguez Larios; Dip. Jorge Luís Preciado Rodríguez; Dip. Luís Gaitán Cabrera; Dip. Imelda Lino Peregrina; Dip. David Rodríguez Brizuela; Dip. Aurora Espíndola Escareño; Dip. Reené Díaz Mendoza; Dip. Adolfo Núñez González, Diputado J. Francisco Anzar Herrera, Dip. David Rodríguez Brizuela, la de la voz, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega. Ciudadano Presidente, informo a usted que están presentes la totalidad de 25 Diputadas y Diputados que integran esta Asamblea.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Ruego a los presentes ponerse de pie, para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir el quórum legal, siendo las once horas con 45 minutos del día 12 de octubre del año 2006, declaro formalmente instalada esta Sesión. Pueden sentarse. De conformidad al siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria número uno, celebrada con fecha 6 de octubre del presente año.

DIP. SRIO. RODRÍGUEZ BRIZUELA. Por instrucciones del Diputado Presidente, doy lectura al acta de la Sesión Pública Ordinaria número uno de la Quincuagésima Quinta Legislatura. **DA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN.**

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Esta a la consideración de la Asamblea, el acta que acaba de ser leída. Tiene la palabra la Diputada o Diputado que desee hacerlo. Adelante Diputado..... **INTERVENCIÓN DESDE CURUL.....** le pido de favor que pase a la tribuna para que sea escuchado por todos.

DIP. PRECIADO RODRÍGUEZ. Gracias Presidente. Nada más para que se proceda conforme al 14 segundo párrafo del Reglamento, que establece que cuando la ausencia de algún Diputado de alguna sesión, debe constar en el acta el motivo por el cual se ausentó en virtud de que hice llegar por escrito el documento, no lo escuché por eso

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Ahorita lo checamos pero si fue presentada oportunamente la petición, la anuencia, la justificación de su ausencia, si no esta en el acta, le pido a la Secretaría proceda a hacer la corrección correspondiente. Con ese comentario, esta a su consideración el acta que acaba de ser leída. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta que acaba de ser leída.

DIP. SRIA. GUTIÉRREZ VEGA. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a los señoras y señoras Diputadas en votación económica si se aprueba el acta que acaba de ser leída. favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobada por unanimidad el acta de referencia.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta que acaba de ser leída. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría, de lectura a la síntesis de comunicaciones recibidas en este H. Congreso del Estado y el trámite dado a las mismas.

DIP. SRIA. GUTIÉRREZ VEGA. Por instrucciones del Presidente doy lectura a la síntesis de comunicaciones. **SÍNTESIS DE COMUNICACIONES.** Circular número PL/010/06 de fecha 23 de agosto del presente año, enviada por la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado de Morelos, mediante la cual comunican que con esta fecha fueron clausurados los trabajos correspondientes al Segundo Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Circular número PL/011/06 de fecha 29 de agosto del presente año, enviada por la Cuadragésima Novena Legislatura del Estado de Morelos, mediante la cual comunican que en Junta Previa celebrada con esta fecha fue electa la Mesa Directiva de la Quincuagésima Legislatura que fungirá durante el Primer Año Legislativo que comprende del 1º de septiembre del año en curso al 31 de agosto del 2007.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Circular número PL/001/06 de fecha 1º de septiembre del presente año, enviada por la Quincuagésima Legislatura del Estado de Morelos, mediante la cual comunican que con esta fecha fue instalada dicha Legislatura, declarándose la apertura de su Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio de fecha 21 de septiembre del presente año, enviado por la Quincuagésima Legislatura del Estado de Morelos, mediante el cual comunican que con esta fecha aprobaron un Punto de Acuerdo en el que piden a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, fijen su posición en relación a la problemática que aqueja dicho estado y a los estados circunvecinos que transitan por su entidad federativa, toda vez que la obra en rehabilitación no terminada les ocasiona problemas en tiempo y en sus automóviles.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio de fecha 21 de septiembre del presente año, enviado por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Tlaxcala, mediante el cual comunican que con esta fecha aprobaron un Acuerdo por el que se adhieren al similar enviado por el Honorable Congreso del Estado de Puebla a efecto de solicitar la modificación a la norma oficial NOM-014-SSA2-1994 con la finalidad de prevenir de manera integral el cáncer cérvico uterino en nuestro país.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio Circular número 2 de fecha 25 de septiembre del año actual, enviado por la Sexagésima Legislatura del Estado de Guanajuato, mediante el cual comunican su instalación para el período 2006-2009, así como la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio número 000012 de fecha 15 de septiembre del presente año, enviado por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual comunican que con esta fecha abrió su primer período ordinario de sesiones correspondiente al primer año de su ejercicio legal, previa elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el primer y segundo periodos ordinarios.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio número 003948 de fecha 2 de octubre del año actual, enviado por la Décima Octava Legislatura del Estado de Baja California, mediante el cual informan de la clausura de su Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Permanente e instalación del Primer Período Ordinario de Sesiones previa elección de la Mesa Directiva correspondiente.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Circular número 247 de fecha 24 de septiembre del año actual, enviada por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guanajuato, mediante el cual comunican la elección de la mesa directiva que conducirá los trabajos del primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio de fecha 4 de octubre del año actual, suscrito por el C. Lic. José Guillermo Ruelas Ocampo, Magistrado Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Colima, mediante el cual remite el Informe Trimestral que

comprende el período del 1º de julio al 30 de septiembre del 2006.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Escrito recibido con fecha 6 de octubre del presente año, suscrito por los socios fundadores integrantes de la Mesa Directiva de la “Cooperativa de Vivienda Popular, Juntos Organizados Venceremos, S.C. de R.L. de C.V. en el Estado de Colima, mediante el cual solicitan el apoyo y colaboración de esta Soberanía para constituirse y operar como entidad en beneficio de la sociedad.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios.

Copia del escrito de fecha 17 de julio del año 2006, dirigido al C. Lic. Jesús Silverio Cavazos Ceballos, Gobernador del Estado de Colima, presentado ante esta Soberanía con fecha 6 de octubre del año actual, por la Unión de Ahorradores Cooperativistas Colimenses A.C. mediante el cual le solicitan al Ejecutivo Estatal su intervención para conocer el estado que guardan los procedimientos judiciales derivados con motivo de la detección y aseguramiento de los bienes de José Cirilo Ocampo Verdugo y Claudia Ocampo Montes.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios.

Copia del escrito de fecha 22 de marzo del año 2006, dirigido al C. Lic. Jesús Silverio Cavazos Ceballos, Gobernador del Estado de Colima, presentado ante esta Soberanía con fecha 6 de octubre del año actual, por la Unión de Cooperativistas Colimenses A.C. mediante el cual le solicitan al Ejecutivo Estatal su intervención para lograr la solución definitiva del problema social de los ahorradores defraudados por las Cajas Populares del Pacífico y del Sol en el estado de Colima.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios.

Oficio número 092/06 de fecha 6 de octubre del presente año, suscrito por el C. Ing. Francisco René Mancilla Figueroa, Tesorero del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Col., mediante el cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de septiembre de 2006 de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Oficio número 419/2006-P.O. de fecha 26 de septiembre del año en curso, enviado por la Décima Primera Legislatura del Estado de Quintana Roo, mediante el cual comunican que con esta fecha fue aprobado un Punto de Acuerdo en el que se adhieren al acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual condena el contenido del video juego denominado “Patrulla Fronteriza” por su contenido violento y discriminación hacia la población.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Circular número 2 de fecha 28 de septiembre del presente año, enviada por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Sonora mediante la cual informan la designación de la Mesa Directiva que fungirá durante el mes de octubre.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio de fecha 9 de octubre del presente año, suscrito por el C. Pablo Ochoa Mendoza, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., mediante el cual remite el Dictamen de los resultados semestrales de la Cuenta Pública Municipal correspondiente a los meses de julio-diciembre del 2005.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Oficio de fecha 27 de septiembre del año actual, enviado por la Décima Primera Legislatura del Estado de Baja California Sur, mediante el cual comunican que con esta fecha aprobaron un Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Federal Electoral para que con base en lo señalado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, permita el acceso a las boletas electorales utilizadas el pasado dos de julio.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio número CE/PCGL/0402/2006 de fecha 8 de septiembre del año en curso, enviado por la Vigésima Octava Legislatura del Estado de Nayarit, mediante el cual comunican de la elaboración de la obra intitulada “Historia Legislativa y Parlamentaria de Nayarit” en su tercera edición.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Circular número 14 de fecha 29 de septiembre del año actual, enviado por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Aguascalientes, mediante el cual comunican que con esta fecha se llevó a cabo la clausura de su segundo periodo extraordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio número 516/2006 de fecha 20 de septiembre del presente año, enviado por la Décima Primera Legislatura del Estado de Quintana Roo, mediante el cual informan que con esta fecha fueron clausurados los trabajos del primer receso del segundo año de ejercicio constitucional.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva.

Oficio 220/2006 de fecha 20 de septiembre del año actual, enviado por la por la Décima Primera Legislatura del Estado de Quintana Roo, mediante el cual informan que con esta fecha fueron electos el Presidente y Vicepresidenta de la Mesa Directiva que fungirán del 20 de septiembre al 19 de octubre del presente año.- Se toma nota, se acusa recibo y se archiva. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Si algún Diputado desea hacer alguna observación a la síntesis de comunicaciones que acaba de ser leída. Conforme al siguiente punto del orden del día relativo a asuntos generales, se le concede el uso de la palabra al Diputado o Diputada que desee hacerlo. Tiene la palabra el Diputado Reené Días Mendoza.

DIP. DÍAZ MENDOZA. Buenos días, con el permiso de la Mesa Directiva. En la Sesión pasada, solicitamos un tiempo para definir el grupo, el coordinador del grupo parlamentario de mi partido y pedimos que fuera hasta esta sesión, vengo a informarles que eso no ha sido posible y como según tengo yo información eso no va a hacer posible que nos podamos conformar los Diputados del PRD en grupo parlamentario, lo hago saber a esta Asamblea para que conforme a la Ley Orgánica del Congreso proceda a lo que tenga que suceder. Pasando a otro punto, hace unos días, escuché, leí un comentario del Diputado Pedro Peralta Rivas, que con relación a nosotros, que como no nos poníamos de acuerdo no funcionaba la Comisión de Gobierno, miren, nosotros no vamos a hacer irresponsable ni vamos a estorbar en la buena marcha del Congreso, al menos esa es mi actitud y mi conducta, venimos a trabajar y lo vamos a hacer. Y vamos a actuar con mucha claridad. Y como lo decente es, como lo claro es lo decente, mejor hay que decirlo así. Aquí en el PAN, piensan a la mejor que nosotros, los perredistas, podemos tener una relación política con ellos, miren, lo voy a decir de esta manera, hay un poeta sudamericano Mario Benedetti, que en uno de sus poemas múltiples que tiene y más o menos dice así. Dice: “usted puede contar conmigo, no hasta uno o hasta dos, sino contar conmigo” y yo les digo a los panistas,

ustedes pueden contar uno hasta diez o hasta trece, pero políticamente con nosotros, o al menos conmigo con el PRD, nada y para nada. Porque miren, no es un pleito personal, yo creo profundamente en Andrés Manuel, en su proyecto de nación y en la elección pasada fue burdamente robada por su partido, no tiene arreglo, lo tenemos que resolver cuando se arregle a la mejor platicaremos, mientras no. Pasando a otro punto, me voy a permitir leer la agenda legislativa de nuestra fracción. Dice así: Los Diputados de la fracción legislativa del Partido de la Revolución Democrática. integrantes en la LV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, en cumplimiento de nuestros deberes como representantes populares, damos a conocer ante el pueblo de Colima la agenda legislativa. Esta agenda legislativa, sintetiza las demandas históricas de la sociedad colimense, la plataforma electoral de nuestro partido y los reclamos de un gran movimiento popular surgido durante el reciente proceso electoral en torno a la Convención Nacional Democrática, encabezado por nuestro Presidente Legítimo de México, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador. Este movimiento defiende el valor del respeto al voto público y la democracia, construida con muchos esfuerzos; se manifiesta a favor de una política económica que termine con la pobreza y la desigualdad, por el combate frontal a la corrupción, la defensa del patrimonio nacional y la identidad cultural, así como de los recursos naturales, especialmente de los energéticos de nuestra nación. Este movimiento se abocará en nuestro Estado realizar una serie de tareas legislativas en torno a la Rendición de cuentas y combate a la corrupción; reforma electoral y gobernabilidad democrática; función de la comunicación social de las entidades públicas; el impulso de una política económica para el desarrollo social; la revisión al funcionamiento del Poder Legislativo y, finalmente, el establecimiento de un mecanismo legislativo permanente que hemos denominado Agenda de Control Parlamentario. Por lo anterior, y en cumplimiento con nuestro deber republicano y de representación popular, presentamos nuestra Agenda Legislativa de la Fracción Legislativa del PRD.

1.- Rendición de cuentas y combate a la corrupción.- Impulsar la creación del Órgano Superior de Fiscalización, como entidad auditora y supervisora de carácter autónomo, profesional e independiente, que garantice plena transparencia en el manejo y aplicación de los recursos públicos, erradicando el uso "electorero" y clientelista de las políticas sociales, el desvío y malversación de recursos económicos, la correcta aplicación del presupuesto y de las leyes de ingresos. Impulsar reformas al marco legal de responsabilidad de servidores públicos a fin de establecer procedimientos para que los ciudadanos denuncien y coadyuven en la determinación de la responsabilidad administrativa y penal en el uso político electoral de los programas sociales y de los recursos públicos. Reformar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para redefinir los criterios relativos a la información reservada y la confidencial, y establecer las bases y la obligatoriedad para la legislación en la materia por todas las entidades públicas tanto del estado como de los ayuntamientos.

II.- Reforma Electoral y Gobernabilidad Democrática. Impulsar la redistribución electoral del Estado para equilibrar la representatividad popular de los diputados ante el Congreso Local, no importando que el distrito rebase la división territorial del municipio pero que sí garantice la no sobre o sub representación legislativa. Una vez garantizada la representación popular equilibrada se propone reducir el número de diputados a un total de 21 integrantes, donde existan 13 diputados de mayoría relativa, 5 diputados de primera minoría y 3 de representación proporcional, similar a la forma en que se integra la Cámara de Senadores. Promover las reformas que permitan la reelección tanto de municipales como de diputados locales previo plebiscito popular así como la ampliación a 4 años de periodo constitucional de los Ayuntamientos. Revisar la reciente regulación de las precampañas de los partidos políticos y los topes de los gastos de precampaña y campaña así como la fiscalización y la duración de las mismas. Perfeccionar los mecanismos de la contratación de los medios de comunicación tanto con presupuesto público como privado, cuidando no violar las garantías constitucionales de los partidos políticos e incluir en la regulación a la prensa escrita. Establecer procesos de

juicios claros para los partidos políticos al momento de establecer posibles sanciones por los órganos electorales correspondientes. Reducir el tope de financiamiento legal con recursos de origen privado y reglamentarlos para que estos solo puedan aportarse por los miembros, afiliados o simpatizantes de un partido político. Sancionar con la cancelación de registros de los partidos políticos nacionales durante el proceso electoral a los partidos y los candidatos que violen los topes de gastos de campaña. Revisar los requisitos para la formulación de coaliciones y el financiamiento público destinado a las mismas. Impulsar las reformas para que los consejeros electorales ciudadanos estatales y municipales así como magistrados del tribunal electora, sean seleccionados por el Congreso del Estado a través de una Convocatoria abierta que reglamente el concurso de oposición de profesionistas y especialistas en la materia, con la finalidad de fortalecer instituciones independientes y autónomas.

3.- Renovación de las instituciones: Reformar la Constitución y la Ley Orgánica de la Administración Pública para fomentar una administración honesta, transparente, que respete la ley, que periódicamente rinda cuentas a la ciudadanía y que cuente con una organización eficiente y con responsabilidad social. Es prioritario que se analice la utilidad administrativa de la Contraloría del Gobierno del Estado, es indispensable que la administración pública esté plenamente sometida a las normas y al derecho, que de continuidad al desarrollo integral de los recursos humanos, programas y recursos públicos y que establezca el Servicio Civil de Carrera en toda la administración pública estatal, paraestatal y entidades autónomas. Revisar el funcionamiento e integración de organismos públicos autónomos e institutos con la finalidad de reducir el gasto corriente, evitar duplicidad de funciones, elevar su eficiencia y pertinencia social así como de dotarles de plena conformación ciudadana independiente y profesional. La Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto de los Adultos Mayores, el Instituto Electoral del Estado, Comisión de Acceso y Transparencia de la Información Pública y el DIF Estatal son algunas entidades que requiere revisión puntual. Reformar la Ley de Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y organismos descentralizados del Estado con la finalidad de mejorar las garantías laborales de los trabajadores y regular la sindicalización de trabajadores de base para hacerla más acorde a las necesidades reales de servicio público, procurando evitar que la basificación se encuentre sujeta a intereses partidistas, políticos o personales. Reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado para implementar mecanismos de revisión del funcionamiento del Procurador de Justicia y en su caso que el Congreso Local pueda solicitar y aprobar su remoción por incumplimiento del mismo. Asimismo, revisar el número de magistrados que integran la Sala Superior y reducir, en su caso, su integración para reducir el alto costo que implica el pago de su nómina y reinvertirlo en otras áreas de la administración de justicia.

4. Ley de Comunicación Social.- Un régimen político democrático debe tener la obligación moral y legal de utilizar los medios de comunicación social para ponerlos al servicio de la población, para abatir el analfabetismo, desarrollar programas de salud, dar valor al ciudadano, a la pluriculturalidad y al reconocimiento de derechos y deberes, a la información objetiva y puntual del cumplimiento o implementación de programas públicos, debe ser un canal información institucional hacia la ciudadanía. Actualmente, las áreas de comunicación social de las distintas dependencias públicas utilizan este instrumento con recursos públicos para la promoción de la imagen de los titulares de los poderes ejecutivos a nivel municipal y estatal, con fines de promoción electoral y claros diseños de culto a la personalidad. Por lo anterior, propondremos una iniciativa de ley que regule las áreas de Comunicación Social, su inversión, monto, contenidos y diseños, cuya función se circunscriba a la tarea institucional de informar a la sociedad.

Cinco.- Política Económica para el Desarrollo Social. Se requiere articular una política social en el Presupuesto de Egresos que apruebe la LV Legislatura con alternativas que combatan la desigualdad y la pobreza, y fomenten el desarrollo económico de empresas locales, se debe fortalecer la planta productiva del Estado, principalmente de los empresarios colimenses, protegiéndolos de la voraz competencia de las empresas transnacionales

que se están instalando en el estado. La política social del Presupuesto de Egresos se debe ejecutar sobre tres rubros presupuestales: Creciente inversión directa en educación para la construcción de planteles, modernización de sistemas educativos y mejoras a condiciones laborales del magisterio. Mejoramiento del servicio de salud, abastecimiento de medicamentos y construcción de centros de salud comunitarios, actualización de programas preventivos de epidemias como el dengue y ampliación de capacidad de hospitales a primer nivel. Y mayor inversión en vivienda social de calidad, basados en un plan rector de desarrollo urbano y ecológico. En lo referente a la administración y las finanzas públicas propondremos en la Comisión de Hacienda la aplicación de una política de austeridad que guíe las actividades de gobierno por los principios de honestidad, profesionalismo, transparencia, eficacia y austeridad. Quienes ejerzan responsabilidades gubernamentales deberán conducirse bajo la primicia juarista de la justa medianía. Se debe revisar que el ejercicio del gasto público no contemple gasto superfluos, innecesarios y de lujo así como no utilizar los recursos públicos para beneficio privado. La Política de Austeridad deberá ser la parte ejecutora de la nueva ética pública, se propone que en el siguiente año de gobierno se reduzcan en un 15 % los salarios reales de los altos funcionarios y se aplique una política de austeridad en cuanto asesores con lo cual se tendrían un importante ahorro en el rubro de gasto corriente que se aplicaría en prioritarias obras de carácter social. 6.- Revisión al Funcionamiento del Poder Legislativo. Revisar el funcionamiento de la Dirección de Servicios Documentarios para modernizar la clasificación del material documentarios del archivo histórico y biblioteca legislativa, con la finalidad de impulsar convenios de colaboración con la Universidad de Colima y Secretaría de Cultura para digitalización y acceso electrónico a la información histórica sistematizada. La rendición de cuentas debe iniciar por los integrantes del Poder Legislativo, se debe revisar la normatividad existente que permita una mejor vigilancia y supervisión que esté a cargo de la Comisión de Vigilancia de dicho órgano. Sus atribuciones y facultades estarán consignadas en su Ley Orgánica y Reglamento Respectivo. VII.- Agenda de Control Parlamentario. El Grupo Parlamentario del PRD implementará una agenda de control parlamentario, por lo que dará seguimiento a las iniciativas y reformas de ley, reformas constitucionales, revisión de cuentas públicas, denuncias de juicio político, administrativas y penales presentadas en anteriores legislaturas. Este es el documento de la Agenda Legislativa que el Diputado Adolfo Núñez González y su servidor tendrán como guía en estos tres años que estemos al frente. Muchas gracias por su atención.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Diputado ¿nos entregas la agenda?. Tiene el uso de la palabra el Diputado David Rodríguez Brizuela, le pido amablemente, ¿para hechos? le dejamos el uso de la palabra.

DIP. PERALTA RIVAS. Con su permiso Diputado Presidente, quiero hacer una rectificación de hechos, a las alusiones de aquí del compañero y amigo Reené Días, en lo de la nota, yo no mencioné en ningún momento que la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, no pudiera trabajar sin su integración, sino que mencioné que por cortesía estábamos esperándolos, y que si no se ponían de acuerdo, bueno, empezáramos sin ustedes, verdad, y también quiero definir que jamás dije la palabra irresponsable ni por casualidad, esta entrecomillado ahí, y en ningún momento viene ese término mío, ya de ahí, ya lo tomaron los compañeros de los medios. Sinceramente me da mucho gusto que tengamos coincidencias en la agenda legislativa, realmente, casi casi, creo que coincidimos en un 70 u 80% de todas sus propuestas, entonces yo creo que debería de privilegiar el diálogo, el diálogo entre todos, verdad, los grandes acuerdos por los colimenses y no anteponer situaciones de partido, si, al interior del Congreso, cuando aquí, aquí realmente lo que nos interesa, es resolver los problemas de los colimenses. Y bueno y finalmente decirles a todos y especialmente con

ustedes que siempre estaremos los compañeros del PAN y esta bancada abiertos al diálogo con ustedes y el día que ustedes lo digan. Muchas gracias y gracias Presidente.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Tiene el uso de la palabra el Diputado David Rodríguez Brizuela. Invito al Secretario Suplente para que ocupe su lugar.

DIP. RODRÍGUEZ BRIZUELA. Con permiso del Diputado Presidente y los Diputados Secretarios, señores Diputadas y Diputados. El día de hoy me permito presentar a ustedes un punto de acuerdo que es de interés nacional y de seguridad nacional y es relacionado con la construcción del muro fronterizo que el gobierno de los Estados Unidos de América pretenden construir en la franja fronteriza en más de 1,220 kilómetros. Considerando esto, como una acción que atenta contra la dignidad y contra los derechos humanos de nuestros hermanos mexicanos que se aventuran por el sueño americano. Ciudadanos Diputados. El suscrito Diputado David Rodríguez Brizuela en uso de las facultades que le confiere el artículo 83 fracción I y el 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, por este medio presento a esta Soberanía la siguiente Iniciativa de Acuerdo que propone se envíe atento comunicado a la Secretaría de Relaciones Exteriores a fin de que considere elevar al más alto nivel diplomático el rechazo del pueblo y gobierno mexicano a la construcción del muro fronterizo aprobado por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, para lo cual expreso las siguientes: Consideraciones: Colima no puede ser ajeno a los acontecimientos que impactan la vida nacional. Con mucha preocupación hemos visto cómo el gobierno de los Estados Unidos está planeando construir un muro a lo largo de mil 220 kilómetros de la franja fronteriza. Esta actitud, que constituye un agravio en el entorno de las relaciones entre ambas naciones, ha desatado las más diversas lecturas, pero ante todo, se ha ganado el rechazo generalizado, incluso de algunos importantes sectores y personajes del país vecino. La construcción del muro fronterizo planeado por el gobierno de los Estados Unidos es una afrenta que contradice la amistad y espíritu de colaboración que han permanecido durante los últimos años. Consideramos que el tema de la migración debe ser abordado de manera conjunta, prescindiendo de posiciones unilaterales que obstaculizan la búsqueda de consensos y enrarecen las relaciones de nuestras naciones. Es por todos sabido que no obstante lo complejo del fenómeno migratorio, a ambos países les importa mantener una frontera pacífica, ordenada y con un flujo controlado de personas y bienes. Pero este estado de cosas no se va a lograr con la edificación de bardas y el cruce de descalificaciones mutuas. Es preciso que nuestro Gobierno Federal haga sentir en los foros internacionales que sea necesario, nuestra posición de rechazo al muro. No se trata de asumir una actitud injerencista en los asuntos internos de la nación vecina, sino de crear los escenarios adecuados para negociar acuerdos migratorios convenientes a los dos países. Pero no obstante lo anterior, es necesario que esta cuestión no se convierta en una cortina de humo que encubra otro problema de fondo como lo es la responsabilidad del gobierno mexicano de crear las condiciones de desarrollo social, que generen empleo y frenen la expulsión de migrantes. Por tanto, se propone que se envíe una comunicación a la Secretaría de Relaciones Exteriores – con pleno respeto a su esfera de competencias- a fin de que considere elevar al más alto nivel diplomático el rechazo del pueblo y gobierno mexicanos a la construcción del muro fronterizo aprobado por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica y solicitar a los congresos locales y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, su apoyo a lo solicitado toda vez que se trata de un asunto que impacta desfavorablemente en la totalidad del cuerpo nacional. En mérito de lo expuesto propongo a esta Asamblea el siguiente proyecto de: Acuerdo: PRIMERO. Envíese atento y respetuoso oficio a la Secretaría de Relaciones Exteriores a fin de que considere elevar al más alto nivel el rechazo del

pueblo y gobierno mexicanos a la construcción del muro fronterizo aprobado por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica. Segundo. Envíese copia del presente a los congresos locales y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para su conocimiento y apoyo a lo solicitado en los términos del presente acuerdo. Salón de Sesiones del Congreso del Estado. a 13 de octubre del año 2006 Diputado David Rodríguez Brizuela.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pone a la consideración de la Asamblea, el punto de acuerdo que presentó el Diputado David Rodríguez Brizuela. Tiene el uso de la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría, ha perdón. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente al punto de acuerdo que nos ocupa.

DIP. SRIA. GUTIÉRREZ VEGA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica si es de aprobarse el punto de acuerdo presentado por el Diputado David Rodríguez Brizuela, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad, el punto de acuerdo presentado por el Diputado David Rodríguez Brizuela.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado el punto de acuerdo presentado por el Diputado David Rodríguez Brizuela, instruyo a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente. En el uso de la palabra el Diputado Roberto Chapula de la Mora.

DIP. CHAPULA DE LA MORA. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. Señoras y señores. Vengo a esta tribuna para leer una propuesta, una iniciativa de reforma a la Constitución General de la República, que es la norma jurídica que rige la vida de los mexicanos. Y lo hago porque normalmente una Constitución surge después de una revolución social, o de hechos violentos y en la actualidad debe surgir una nueva, o las reformas y adiciones con la participación y consenso de los ciudadanos, de académicos y de actores sociales importantes en la vida nacional. La constitucionalidad debe de estar por encima de los hombres en el poder y del gobierno. Ya que esta es el querer ser y el deber ser a través de su orden jurídico. Y que esta inmerso en esta norma que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Nuestra actual Constitución, debe darle al pueblo alegría, justicia, libertad, seguridad, certidumbre y sobre todo asegurar la paz social evitando la división y la confrontación entre el pueblo de México. La Constitución es para poner orden lo que esta en desorden, así como en el Plan de Guadalupe, conformado para reformar la Constitución de 1857 que es de donde surge.....C.D.C..... o un fuego que calcine, y algo importante es en la vida republicana, en base a la facultad de los poderes que integran el Gobierno de la República en lo federal y de los Estados en lo particular, que debemos de ponerle un límite a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en su función de interpretación de la Constitución, se dedica más a legislar, cuando erróneamente los Ministros se convierten en Legisladores, y los Legisladores somos todos nosotros, todos juntos, con los de otros Estados y los federales, los que respondemos a lo sagrado y leales intereses del pueblo de México. En estos momentos, debemos de atender nuestra realidad nacional, para fortalecer la rigidez de nuestra Constitución o en su caso debemos de ir pensando en un nuevo orden jurídico y social de los mexicanos. La Constitución debe hacerse o reformarse para la sociedad, no solamente para los juristas, así como la democracia es para todos los mexicanos y no debe de servir únicamente para la confrontación entre poderes y actores políticos, es importante poner un soporte legal para mantener la vigencia del estado de derecho. Actualmente, tenemos una sociedad diferente a la de 1917, y un entorno internacional distinto, por

eso debemos cuidar nuestra constitución por su esencia, y conservar su rigidez, hasta en tanto las fuerzas políticas nacionales por la vía de la democracia, nos pongamos de acuerdo para hacer un nuevo orden jurídico. Ya que en ocasiones proponemos reformas constituciones en lugar de reformas de carácter legal. Y siendo así las cosas propongo lo siguiente: ciudadanos Secretarios del H. Congreso del Estado. Roberto Chapula de la Mora. Diputado integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en lo establecido por el artículo 71 fracción III y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, y 83 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de la Honorable Asamblea, la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que en caso de ser aprobada por el Pleno de esta Cámara, se remita al Congreso de la Unión para los efectos del numeral constitucional antes invocado, dicha iniciativa se basa en la siguiente: Exposición de Motivos. En el ámbito nacional, se ha venido debatiendo sobre la necesidad de conservar o renovar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos auspiciada desde la cincuenta y nueve Legislatura del Honorable Congreso de la Unión. Con este debate se reflexiona, que en México se esta viviendo una cultura jurídica donde el país juzga necesario reafirmar la idea de nación, con la certeza de que formamos parte de una unidad indestructible con un mismo pasado y un mismo futuro, a través de este debate de idea de nación existe la necesidad de realizar reformas a la Constitución, ya que la actual tiene 82 años de vida constitucional, y es considerada como la más antigua de América, solo le excede en el mundo la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica. Desde el año de 1921, nuestra Constitución ha sufrido alrededor de unas 400 reformas y si revisamos el texto actual con su texto primigenio, nos encontramos que ya no es la misma. Una Constitución puede ser rígida o flexible. Decimos que una constitución es rígida en la medida en que su modificación solo es posible a través de un procedimiento más complejo que el procedimiento legislativo ordinario. La rigidez constitucional asegura la estabilidad de la opción elegida. Es más importante tener establecida una determinada estructura de gobierno, que la mayoría parlamentaria de cada momento, en donde no puede aclarar ni mantener abierta la posibilidad de discutir y votar constantemente cual es la mejor estructura de gobierno con la que se debe dotar al país. El grado de rigidez de las Constituciones depende de una serie de factores. Cabe destacar los siguientes: En primer lugar, el número de instituciones políticas cuyo consentimiento debe concurrir para poder reformar la Constitución. En este sentido, la presencia del federalismo en el procedimiento de reforma es un factor de rigidez. Para modificar la Constitución de los Estados Unidos, por ejemplo, se requiere, no sólo el consentimiento del Congreso Federal o de una Convención convocada por éste, a instancias de los legisladores de dos terceras partes de los Estados, sino también el de los legisladores o convenciones de tres cuartas partes de los Estados. En este extremo la Constitución Americana es más rígida que las Constituciones de los países de la Unión Europea, pues ninguno de estos han adoptado un sistema federal o similar, siendo necesario el consentimiento de los Estados miembros o regiones para reformar la Constitución. Un segundo factor es el tamaño de las mayorías exigidas para la reforma. Algunas constituciones requieren una súper mayoría parlamentaria así como, en los países de Austria, Alemania, Portugal, Bélgica, Luxemburgo, Grecia y España entre otras, exigen una súper mayoría del parlamento, pero si el pueblo participa directamente a través de un referéndum, basta entonces una mayoría simple de este Parlamento para realizar las reformas. La rigidez o flexibilidad de una Constitución depende pues en gran medida del tipo de normas que establece para su reforma. Mientras más complejo y diversificado sea el procedimiento, teóricamente es más rígido un texto constitucional, en tanto que será flexible si son simples los mecanismos por los cuales puede ser transformada.

Por otra parte, la rigidez de una Constitución en si se da; cuando no puede ser modificada a través del procedimiento que se sigue para la creación o modificación de una ley; por lo que no se debe confundir con la supremacía constitucional, ya que es un documento creado por el poder constituyente, mismo que desaparece después de haber expedido la Constitución. Ante esto, existe rigidez débil y fuerte; la primera se da en aquellas Constituciones que se limitan a precisar que su reforma debe hacerse o bien por un órgano especial, distinto de los poderes constituidos, o por el Poder Legislativo ordinario; la segunda; es una cualidad de aquellas constituciones que establecen un control jurisdiccional de la legislación que se encarga de verificar, si una norma legislativa o infra legislativa vulnera la norma constitucional y procede a anularla. La Constitución de 1917 de nuestro País, puede ser calificada como rígida en un doble sentido; por una parte tiene un procedimiento de reforma, establecido en su artículo 135, diferente al que se utiliza para la legislación ordinaria, y por otro lado, el procedimiento de reforma se lleva a cabo por un órgano diferente al que se encarga de expedir y reformar las leyes. Para evitar continuas reformas constitucionales un sector de la doctrina nacional ha propuesto una modificación al artículo 135 para prever un doble mecanismo de reforma: 1.- El primero es conocido hasta el momento pero con dos adiciones: fijar un plazo máximo en el que las legislaturas de los estados puedan pronunciarse sobre una iniciativa de reforma constitucional; la segunda adición sería establecer que 48 horas después de transcurrido el plazo señalado el Congreso de la Unión o la Comisión Permanente deban hacer una declaratoria pública informando si se ha aprobado o no la reforma. 2) Otro mas sería, la implicación de la celebración de un referéndum, para que fuera el cuerpo electoral quien tuviera la última palabra sobre la conveniencia o inconveniencia de aprobar una reforma constitucional. Así la dificultad sobre el proceso de reforma constitucional puede desprenderse de un hecho incontrovertible: debido al intenso cambio político y jurídico que ha vivido México en los últimos años; una parte del problema consiste en que no es difícil reconocer la necesidad de que el texto constitucional tenga estabilidad, pero por otro lado, el texto actual sigue teniendo graves lagunas jurídicas y regulaciones poco consistentes y efectivas que conlleve a un contexto democrático. En este marco las posibilidades y los alcances de la reforma constitucional en México en los años recientes, son las siguientes: a) Un primer cambio se ha producido en los últimos años que tiene que ver con la posibilidad ya no jurídica sino política de reformas constitucionales. En el futuro inmediato se vislumbra cada vez más difícil el poder llevar a cabo reformas constitucionales. Es probable que en los próximos años asistamos a un menor ritmo de cambio del texto constitucional; disminución que tendrá que ver también con la dificultad de generar consensos entre las fuerzas políticas que tienen representación en las Cámaras; y b) Un segundo cambio importante es el papel que han adquirido las legislaturas locales. Todos los textos constitucionales señalan caminos complejos para ejercer reformas, porque todos parten de la base de que son intrínsecamente validos y tienen pretensiones de duración definida, lo importante es encontrar las gradaciones que sobre el particular existen. Así se pueden encontrar varios tipos de soluciones jurídicas al problema de la reforma constitucional. Una es la otorgación de esta atribución a los órganos legislativos ordinarios, aunque es necesario incrementar las exigencias para que una nueva reforma que se haga a todo marco jurídico de un Estado alcance validez, es decir, un cierto quórum de mayoría calificada, dos tercias partes, mayoría absoluta etc., de los integrantes del poder legislativo como órgano colegiado de gobierno. Coadyuvando a ser la limitación del derecho de iniciativa de ley o la exigencia de que el nuevo dispositivo sea acordado por las asambleas de este citado órgano colegiado de gobierno. Que como antecedentes podemos mencionar las constituciones de la URSS, de los Estados Unidos de Norteamérica y la nuestra. La reforma de la Constitución de la Unión de Republicas Socialistas Soviéticas modificada en marzo de 1990 dentro de su artículo 174 establece, que ésta puede ser modificada mediante decisión del Soviet Supremo de la URSS, adoptada por una mayoría no inferior a los dos tercios de los

integrantes de cada una de sus cámaras. Mientras Que la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica, el artículo quinto de la Carta de Filadelfia dispone que siempre que las dos terceras partes de los que integran ambas cámaras lo juzguen necesario, el Congreso Norteamericano propondrá enmiendas a su Constitución a solicitud de las mismas legislaturas de estos dos tercios de los mismos estados que conforma la Unión Americana. En nuestro País, como ya se dijo, el artículo 135 de la Constitución que entró en vigor el primero de mayo de 1917, establece que la presente constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que estas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados. El Congreso de la Unión o la comisión permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas. En realidad, el contenido de este numeral es sustancialmente el mismo que el del artículo 127 de la Constitución Liberal de 1857. En la historia de México ha habido dos constituciones centralistas la de 1836 y la de 1843, de las cuales la primera encomendó al Congreso la reforma constitucional mediante el mismo procedimiento aplicado para las leyes ordinarias, pero con el requisito final de la aprobación del Supremo Poder Conservador. Que el que se ejerza la mayoría calificada dentro de un parlamento, implica la necesidad de ampliar el consenso entre las fuerzas políticas integrantes del Poder Legislativo, con el objeto de que vaya mas allá la reforma constitucional de la simple mitad más uno de los legisladores que integran este órgano de gobierno colegiado, sobre todo cuando se trata de determinadas reformas legales o de asuntos trascendentes, donde se requiera por su importancia el apoyo considerable de los legisladores. Desde el punto de vista del suscrito, nuestra Ley fundamental debe revisarse a fin de que pueda ser actualizada y ponerla a tono con las condiciones económicas, políticas y sociales de la nación, De ahí, que tomando en cuenta que una Constitución rígida debe de mantener su legitimidad democrática y dado que el único Poder que cuenta con facultades para reformar nuestra Carta Magna es el Constituyente Permanente, es por lo que con las facultades que nos establece la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de Ustedes compañeras y compañeros Diputados integrantes de esta Quincuagésima Quinta Legislatura Estatal, el presente Proyecto de Decreto para reformar el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, documento con el que el Estado republicano se fortalece para que el mandato del Poder Ejecutivo Federal no sobrepase a los otros dos Poderes de la federación, ya que no es posible que el Estado de derecho este al servicio de un solo Poder, y sea capaz de poner en movimiento el procedimiento a la reforma constitucional a su arbitrio, ocasionando un vicio estructural de poder formal. Por lo antes expuesto y fundado someto ala consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente: iniciativa de Decreto que reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: ARTICULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue: “Artículo 135.- La Presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, acuerde las reformas o adiciones, y que estas sean aprobadas por la mayoría calificada de las legislaturas de los Estados.” Artículos Transitorios: ARTICULO PRIMERO.- Remítase la presente Iniciativa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para efecto de ejercer el procedimiento que establece el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Colima, col, a 12 de octubre de 2006. Diputado Roberto Chapula de la Mora. Es cuanto.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Con fundamento en el artículo 71 fracción III de la Constitución Federal, instruyo a la Secretaría recabe la votación económica para aprobar que dicha iniciativa sea enviada al Congreso de la Unión para su trámite correspondiente.

DIP. SRIA. GUTIÉRREZ VEGA. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta..... primero se vota, para turnarse al Congreso de la Unión y luego pasa.....

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. En tanto se define el trámite correspondiente se declara un receso..... RECESO. Se reanuda la Sesión y se le concede el uso de la palabra al Diputado Roberto Chapula de la Mora.

DIP. CHAPULA DE LA MORA. Con su permiso Sr. Presidente. H. Asamblea. Tomando en consideración la naturaleza e importancia de la iniciativa para que vaya a discusión a la más alta tribuna de la nación, y sobre todo para conservar la rigidez del mismo ordenamiento jurídico y ejerciendo las facultades que tiene esta Legislatura local, en términos federales, solicito con fundamento en lo dispuesto en diversos preceptos legales de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento, la dispensa del trámite y se someta a la discusión y votación dicha iniciativa y en su caso de ser aprobada la hagamos nuestra y la turnemos al Congreso de la Unión, como iniciativa de este Congreso local.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Instruyo a la Secretaría que ponga a consideración la petición del Diputado Roberto Chapula de la Mora y recabe la votación correspondiente, en forma económica.

DIP. SRIA. GUTIÉRREZ VEGA. Bien, se pregunta por instrucciones de la Presidencia, a los señoras y señores diputados en votación económica si es de aprobarse la iniciativa de Decreto, presentada por el Diputado Roberto Chapula de la Mora, para obviarse el trámite sujeto al procedimiento que refiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo y se turne como consecuencia al Congreso de la unión, si es de aprobarse favor de hacerlo levantando su mano.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Aprobado por mayoría. Le informo Diputado Presidente que esta aprobado por mayoría el punto, la iniciativa de Decreto presentada por el Diputado Roberto Chapula de la Mora.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Con fundamento en el artículo 71 de la Constitución General de la República, instruyo a la Secretaría remita la presente iniciativa al Congreso de la Unión.

DIP. SRIA. GUTIÉRREZ VEGA. Para obviar los trámites. Primero es,

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA ¿perdón?.

DIP. SRIA. GUTIÉRREZ VEGA. Ahora se pone otra consideración.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. A ver. Instruyo a la Secretaría someta a votación la votación en forma económica para la aprobación de dicha iniciativa.

DIP. SRIA. GUTIÉRREZ VEGA. Para su discusión.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. A discusión dicha iniciativa.

DIP. SRIA. GUTIÉRREZ VEGA. Se pone a consideración, por instrucciones del Diputado Presidente, el análisis y discusión de la iniciativa de Decreto presentada por el Diputado Roberto Chapula de la Mora.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Esta a discusión, quien desee hacer uso de la palabra puede hacerlo. Adelante Diputado.

DIP. PRECIADO RODRÍGUEZ. Con su permiso Sr. Presidente. Me he inscrito en contra de la iniciativa presentada por mi compañero Diputado Roberto Chapula de la Mora, porque tenemos diferencias del punto de vista teórico constitucional diferentes, a pesar de que la intencionalidad de la iniciativa es buena, actualmente el proceso legislativo que se sigue para reforma la Constitución federal es extremadamente rígido, es decir, si bien hay una gran cantidad de órganos del estado que pueden iniciar la reforma constitucional, como puede ser la Suprema Corte, ahora con la reforma al 71, como puede ser la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, el Presidente de la República y la Legislaturas de los Estados, si bien hay una gran cantidad de actores que pueden iniciar el proceso, realmente para que el proceso llegue a su culminación tiene que pasar por varias etapas demasiado rígidas y por ese solo hecho se clasifica nuestra Constitución como una Constitución de carácter rígido y no flexible, por ejemplo, en primer lugar, la cámara de origen en donde llega la iniciativa o en donde se inicia el proceso se tiene que tener un debate interno, podría ser en la Cámara de Diputados o en la Cámara de Senadores, en alguna de esas cámaras tiene que lograrse la mayoría calificada y para lograr mayoría calificada, significa que por lo menos las dos fuerzas más importantes políticamente hablando y electoralmente hablando con representación dentro de las cámaras tienen que ponerse de acuerdo, por un lado, una vez que es aprobada dentro de esa cámara tendría que pasar a la cámara revisora que pudiera ser también la cámara de Diputados o la Cámara de Senadores y ahí tendría nuevamente que pasar por el tamiz de dos terceras partes de los 128 Senadores o dos terceras partes de los 500 Diputados federales y esto implica un nivel de consenso muy alto, es decir, habría que tener una necesidad de reformas la Constitución tan alta que permitiera que ambas cámaras se pusieran de acuerdo por las dos terceras partes, pero el proceso no termina ahí, de ahí se tiene que turnara a las 31 Legislaturas de los Estados y 16 Legislaturas por mayoría de sus integrantes tienen que aprobar la mencionada reforma que se hacía o que se esta planteando desde el Congreso de la Unión, esta regresa nuevamente, estas 16 aprobaciones como mínimo y nuevamente tienen que turnarse al Ejecutivo para su sanción, promulgación e iniciación de vigencia y aquí el Ejecutivo si no esta de acuerdo, también tiene el derecho de vetar, de vetar la reforma y suspender el proceso legislativo. Entonces, realmente, el proceso legislativo que tiene, el proceso que existe a la reforma a la constitución, actualmente es sumamente rígido, es inflexible, es muy complicado reformar la Constitución, en este momento, estoy hablando de este momento histórico, político que vive el país, porque anteriormente, yo recuerdo reformas que se hicieron en una semana, la nacionalización de la banca, a nivel constitucional, con López Portillo, se hizo en siete días, se reformó la Constitución, en algunos estados, yo recuerdo la elección de Tabasco, en donde Roberto Madrazo reformó la Constitución en dos horas, pasó por la aprobación del Congreso y luego pasó por la aprobación de los cabildos de todos los municipios de Tabasco, entonces, esos procesos en donde había una hegemonía, en la cual el titular del ejecutivo, con el control de las cámaras o con el control de los cabildos podría reformar la Constitución de manera muy sencilla, yo creo que esos tiempos ya quedaron atrás, es muy complejo ahora, que por instrucción del Presidente de la República o de un grupo

parlamentario en la Cámara de Diputados o de Senadores, logremos que se reforme la Constitución Federal, es más complejo de lo que parece. Iniciativas, por supuesto va a ver y va a haber muchas, yo recuerdo que como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, en la Cámara de Diputados, nada más en esos tres años, tuvimos 1,400 propuestas de reformas, que de haberlas llevado a cabo, hubiéramos hecho 10 veces la Constitución Federal, puesto que contiene nada más 136 Artículos y 18 transitorios. Entonces, en ese sentido, yo considero que no debe hacerse más rígido el procedimiento, el plantear que además de mayoría calificada en la Cámara de Diputados, mayoría calificada en la Cámara de Senadores, esta el veto del Presidente, todavía que plantear que por mínimo 16 Legislaturas locales por mayoría calificada aprueban la reforma constitucional, implica realmente que esto sería demasiado inflexible y reformas muy importantes como pueden ser las reformas estructurales pues jamás podrían ver la luz al final del túnel, me refiero a la reforma económica, energética, laboral y en algunos casos electoral. Es cuanto ciudadano Presidente, me manifiesto en contra de la buena iniciativa presentada por el compañero Roberto Chapula de la Mora.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Muy bien. Tiene la voz el Diputado Roberto Chapula de la Mora.

DIP. CHAPULA DE LA MORA. Con su permiso Sr. Presidente. Que importante para la vida democrática del Estado y del País, que los legisladores participemos. En la discusión de temas que interesa a todos los mexicanos. Desde el momento en que estamos ejerciendo la facultad constitucional de iniciar leyes, a nivel central, y en este caso, de reforma a la Constitución General de la República, para fortalecer la rigidez en el texto del artículo 135, es precisamente para que todas las fuerzas políticas del país, pensemos en que con un orden jurídico, plasmado y expreso en el texto, nos obligue al consenso y de esta manera, el querer ser y el deber de un pueblo este plasmado en el orden jurídico. Actualmente, en el texto constitucional se establece que para la reforma a la Constitución, que es a través del Constituyente Permanente, que lo integran las dos Cámaras de Diputados y Senadores y las Legislaturas locales, solamente con la aprobación de las dos terceras partes de los individuos presentes, se puede hacer reformas a la Constitución. Y cuales son esas dos terceras partes, la Cámara de Diputados se integra por 500 Diputados, 300 de mayoría relativa y 200 de representación proporcional, son 500, para que haya quórum se requiere 251, si con 251 se lleva a cabo la sesión, las dos terceras partes de los individuos presentes serían 168 más o menos, si mal no recuerdo, ellos podría aprobar una reforma constitucional, si la Cámara de Diputados es la de Diputados y la Cámara revisora que es la de Senadores que la integran 128 Senadores, que representan la Soberanía de cada entidad federativa, para que haya quórum se requieren 65 Senadores, de esos las dos terceras partes serían 44 Senadores, entonces el procedimiento de reforma Constitucional sería con 166 Diputados Federales y 45 Senadores se aprobaría la reforma Constitucional y de ahí se mandaría a las legislaturas de los estados, que con las mitad más uno, podría llevarse a cabo la reforma constitucional. Aquí lo que se trata es, que la misma rigidez de la Constitución obligue a tener los cedazos correspondientes para que no haya confusión, en cuanto a reformas legales o reformas constitucionales, la Constitución es la esencia fundamental de la vida de los mexicanos, y muchas veces porque no aceptarlo y reconocerlo, se reformaba a voluntad del titular del ejecutivo federal, hoy los tiempos han cambiado y esta plasmado en la exposición de motivos, y es necesario que exista el diálogo que busquemos el mejoramiento de la sociedad, que se fortalezca la vida democrática y sobre todo el entorno social y el desarrollo económico del país. Requerimos un orden que tenga vigencia que haya operatividad del orden constitucional, tenemos problemas graves en distintas entidades federativas, en donde se altera la paz pública y para ello se requiere un orden, firme que permita a la autoridad ejercer los mandatos constitucionales y restablecer la paz y la confianza

ciudadana. El procedimiento establecido es el correcto y simplemente con la iniciativa ¿qué pretendemos? Que como Legislatura de los estados, participemos en el debate nacional y aportar nuestro grano de arena a la construcción de un cimiento jurídico que permita la convivencia ordenada y democrática del pueblo de México, pero tiene sustento y habilidad, creo que había confusión Jorge, tu mencionabas que se requería las dos terceras partes de los que integran la Cámara y en el texto se establece, actualmente que con las dos terceras partes de los individuos presentes, no de los integrantes de las Cámaras, por eso es que yo propongo que sea calificada, que sean las dos terceras partes de los Diputados y Senadores y no de los que integran, de los que están presentes, por eso yo hacía el señalamiento, y mi propuesta es la rigidez. Que esto obligue a todos los debates, sabemos que el país requiere de reformas estructurales, requiere de un orden económico, requiere participación de toda la sociedad, requiere el apoyo al campo, de que haya generación de empleos, fortalecer la seguridad pública, fortalecer a los estados y a los municipios, y la base que se tiene es nuestra Constitución Política y por eso como Diputado respondiendo a la confianza de un pueblo y con mi obligación republicana y como colimense, participo y propongo la adecuación del marco jurídico que rige la vida de todo el pueblo de México. Es cuanto.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Bien. Tiene el uso de la voz el Diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez.

DIP. PRECIADO RODRÍGUEZ. Con su permiso Sr. Presidente. Precisamente me refería a que no debe de ser la mayoría calificada de los integrantes del Congreso, si no que debe de ser, la mayoría simple de las Legislaturas y la mayoría de los miembros presentes en ambas cámaras, a nivel federal, como debe de ser. Reformar la Constitución es muy complejo, pero además, no se trata nada más de reformar la Constitución por reformarla, cuando hay una reforma a la Constitución implica un cambio en la visión del Estado Mexicano, es decir, para cambiar el sistema electoral se requirieron cambios constitucionales; para cambiar la visión que se tiene sobre la energía o la reforma energética se requiere un cambio constitucional; para cambiar la visión que se tiene en la reforma del estado, en la integración de los poderes, la disminución y ampliación de los integrantes de las Cámaras; reducir el número de Diputados, de Senadores, requiere un cambio constitucional para buscar el fortalecimiento del poder judicial, se requiere un cambio constitucional, es decir, cada que hay un cambio a la Constitución, se requiere plantear una revisión al funcionamiento orgánica del estado mexicano y ese es el gran problema que tenemos, porque, podemos hacer reformas legales, es decir a leyes secundarias con muchísima facilidad, es decir, con mayoría simple, pero cuando se trata de realmente meterse al fondo del asunto y decir, vamos a cambiar este país, vamos a cambiar y vamos a permitir que haya inversión privada, o de particulares en la generación de energía eléctrica, vamos a reformar la ley laboral, para mejorar las condiciones de vida de los mexicanos; vamos a plantear una reforma económica que no tenga nada más que ver con impuestos y que se aboque nada más a la reforma fiscal; vamos de fondo a una reforma constitucional en materia electoral, para reducir tiempos de campaña, candidaturas independientes, financiamiento a los partidos. Entonces, cada reforma constitucional implica un cambio en la visión del estado, pero si para cambiar la visión de estado y entrar a un país con una visión diferentes, respecto a lo estatal, implicaría que más actores se subieran a decidir en una reforma constitucional, realmente, hacerla más inflexible la Constitución, no contribuye a que demos ese paso, por un lado, pero por otro lado, hay un fenómeno que se esta dando, en muchísimas legislaturas y que viene acorde con la pluralidad que se esta viviendo en el país. El Presidente de la República es de un partido, la Cámara de Diputados de otro, el Senado de otro, los Congresos locales son dominados por uno y otro grupo parlamentario, pero finalmente estamos llegando a algo que

Giovanni Sartori llamaba el efecto bisagra y en el efecto bisagra, Sartorí analiza y señala que los partidos fuertes, los partidos que tienen una gran representación en las cámaras pueden llegar a convertirse en rehenes de las minorías, porque una minoría que puede hacer el efecto bisagra, cerrar para un lado, o para el otro, podría decidir en su momento una reforma Constitucional o una reforma legal, cuando hay partidos en un sistema electoral partidocrático como el nuestro que pueden ponerse de acuerdo y sacar reformas de este tipo, si nosotros subimos o montamos a la reformas constitucional a más actores políticos que no permitan que esto avance, porque además ha sido una realidad, en los últimos seis años, no hemos logrado una sola reforma a la Constitución que permita un avance estructural del estado porque han sido minorías las que han decidido que esto no suceda. Si en este momento nosotros decidimos además de la inflexibilidad que actualmente tiene la Constitución plantear las dos terceras partes de los congresos locales, esto, nos lleva todavía a que ya no solo en la Cámara federal, no solo en el Senado, sino además en los Congresos locales, podremos ser los partidos minoritarios, rehenes de las minorías que permitan de alguna manera con su voto decidir si se aprueba o no una reforma a nivel constitucional. Yo creo que la intención es correcta, pero considero que conforme al momento político que se vive en el país y a la representación de cada una de las fuerzas políticas no es viable, no es aceptable que se, el procedimiento para reformas la Constitución se endurezca aún más, coincido con el fondo del asunto, pero creo que no es el momento político actual el más adecuado para llevar acabo la presentación de una iniciativa también desarrollada por el Diputado que me antecedió en el uso de la palabra. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Si no hay ningún otro Diputado para hacer uso de la voz, solicito a la Secretaría instruyo a la Secretaría en votación económica para que recabe la votación para poder ser enviada al Congreso de la Unión, dicha iniciativa.

DIP. SRIO. RODRÍGUEZ BRIZUELA. En votación económica, pregunto a las señoras y señores Diputados, si es de aprobarse la propuesta presentada, haciéndolo levantando la mano. Informo a usted que fue aprobado por mayoría Sr. Presidente.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Instruyo a la Secretaría le de el trámite correspondiente. INTERVENCIONES DE CURUL..... Lo que pasa es que se preguntó en votación económica.INTERVENCIONES DE CURUL.....

DIP. SRIO. RODRÍGUEZ BRIZUELA. Bueno, por la afirmativa fueron 14..... INTERVENCIONES DE CURUL.....

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Nada más no es votación nominal. INTERVENCIONES DE CURUL..... Bueno, en el uso de la voz la Diputada Brenda Gutiérrez Vega.

DIP. GUTIÉRREZ VEGA. Con su permiso Diputado Presidente y quienes integran la Mesa Directiva. Ciudadanos Diputados y Diputadas que integran esta H. Asamblea Legislativa. Señoras y señores. La suscrita Diputada Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Quinta Legislatura Estatal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción I, 84 fracción IV y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea: Iniciativa de Decreto que establece: "2007, AÑO DEL CIENTO CINCUENTA ANIVERSARIO DE LOS FESTEJOS CHARRO TAURINOS DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA". Considerando: PRIMERO:- La tradición nace auténtica y genuinamente de una

necesidad: la de ser protegidos por San Felipe de Jesús de los frecuentes temblores que se presentan en la región. Colima está situada en el área sísmica de la costa del Pacífico, conocida como la falla de San Andrés. Para ninguno de sus habitantes resulta curioso que ante el sufrimiento que les inflige un santo, otro los proteja. Por ello, los colimenses prometen un novenario de misas y fiestas en honor a San Felipe de Jesús, que cumplen puntualmente todos los años iniciando el 5 de febrero, día de la fiesta patronal.

SEGUNDO:- En marzo de 1653 fueron sorprendidos por el fuego los habitantes de la Villa de Colima, a pesar de intentar mitigar el incendio, por desgracia fueron devastadas cuarenta de las sesenta casas levantadas en dicho lugar, con motivo de esta catástrofe y de los terremotos constantes, el pueblo pidió que se nombrara un santo patrono contra los temblores y los fuegos, pues consideraron que el suceso que arrasó con la mayor parte de las casas era un castigo de Dios, decidiéndose en votación, fuera San Felipe de Jesús, su santo patrón de origen mexicano, sacrificado el día cinco de febrero de 1957 en Nagasaki, Japón.

TERCERO:- Una vez que se nombró al Santo Patrón de la Villa de Colima, se ordenó la construcción de su estatua en Guatemala, la llegada del Santo a Colima, fue el primero de septiembre de 1668, misma que se recibió con gran solemnidad y se anunció por pregón en las calles en voz de Nicolás Grijalva, mulato libre que hacía el oficio de pregonero.

CUARTO:- Los festejos Charro- taurinos se iniciaron en la Villa de Colima en 1668, cuando se juró la invocación a San Felipe de Jesús como patrón contra los incendios y temblores. Este festejo se desarrollaba anualmente en el mes de febrero con alegres corridas de toros en una plaza provisional y portátil, que especialmente se instalaba en el centro de la plaza principal de la población, hoy jardín Libertad. Posteriormente en 1857 por razones políticas, los festejos fueron prohibidos en la Ciudad de Colima, trasladándose con la aprobación colectiva al poblado de San Francisco de Almoloyan, en esos años una comitiva de vecinos “recibía” a los ganaderos que traían los toros, llegando con música de mariachi y chirimías, realizando el llamado “recibimiento” con abundante comida y ponche; enseguida era el “toro de once” y por la tarde el jaripeo. Es importante mencionar que el Gobernador Filomeno Bravo y el General Ángel Martínez (en el periodo de 1874-1875) reanimaron estos festejos e implantaron que los recibimientos y cabalgatas partieran desde el Palacio de Gobierno de Colima, lugar en el que tuvieron su origen.

QUINTO:- Como parte de los atractivos de los festejos Charro- taurinos de Villa de Álvarez, Colima, se encuentran las CABALGATAS, que son recorridos a caballo de charros y sociedad en general que parten desde el Palacio de Gobierno en la Capital del Estado de Colima, hasta la plaza de toros llamada “La Petatera” en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, durante los festejos; los MOJIGANGOS, son gigantes figuras hechas de carrizo que personifican a distinguidos miembros de la sociedad y que acompañan las cabalgatas; los RECIBIMIENTOS, son bailes que se llevan a cabo al mediodía en honor al ganadero, y abiertos a la sociedad; y por último la FERIA, son puestos comerciales y de exposiciones de artesanías de la región así como juegos mecánicos.

SEXTO:- Es oportuno señalar que el día 26 de mayo del año 2004 en sesión solemne celebrada por la Quincuagésima Cuarta Legislatura, fue declarada la Plaza de Toros denominada “La Petatera” como Patrimonio Cultural del Estado de Colima, que anualmente se construye en la Ciudad de Villa de Álvarez, para la celebración de éste festejo profano religioso de gran tradición en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia someta a la consideración del Pleno para su discusión y aprobación en su caso la siguiente: INICIATIVA DE DECRETO, consistente en el siguiente texto:

ARTÍCULO PRIMERO:- Dada la importancia que reviste una de las tradiciones con más arraigo en nuestra Entidad y que han sido motivo de alegría, convivio, esparcimiento y recreación de las familias colimenses y en el marco del ciento cincuenta aniversario de este festejo profano-religioso, se haga un merecido reconocimiento y se declare el siguiente año: “2007, AÑO DEL CIENTO CINCUENTA ANIVERSARIO DE LOS FESTEJOS CHARRO TAURINOS DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.”, lo que contribuirá que se promueva el turismo, se galardone al Municipio y, se le reconozca como patrimonio cultural de los Colimenses, lo que distinguirá que dicha festividad perdure a través de los tiempos.

ARTÍCULO SEGUNDO:- La papelería oficial que durante el año 2007 se expida en las dependencias Centrales y Organismos Descentralizados tanto del Gobierno Estatal y Gobiernos Municipales; previa aprobación de los Cabildos respectivos deberán contener al final en la parte inferior de las hojas y documentos, la leyenda respectiva a que hace alusión el presente decreto.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor el día 01 de enero del 2007 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Colima. Atentamente. Colima, Col., a 12 de Octubre de 2006. Dip. Brenda del Carmen Gutiérrez Vega. H. Congreso del Estado de Colima. LV Legislatura. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Tiene el uso de la palabra el Diputado Roberto Chapula de la Mora.

DIP. CHAPULA DE LA MORA. Que importancia la propuesta de la Diputada Brenda..... Permítame Diputado, por favor cállese. Las tradiciones de los pueblos son fundamentales. INTERVENCIONES DE CURUL.....

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. A ver, les pido el orden y compostura necesarios, es sobre el tema que nos ocupa de la propuesta de la Legisladora Brenda Gutiérrez Vega. INTERVENCIONES DE CURUL.....

DIP. CHAPULA DE LA MORA. Diputado tengo el uso de la palabra, por favor, no este como los chiquillos. Callado permanezca. INTERVENCIONES DE CURUL.....

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Le pido Diputado Roberto Chapula de la Mora, también conducirse con el respeto.

DIP. CHAPULA DE LA MORA. Me estoy conduciendo con respeto, por eso es necesario también poner orden Diputado Presidente, y lo vamos a poner. Es necesario que recordemos las tradiciones. La Villa, yo he sido partícipe de los festejos, hemos ido a las cabalgatas, a los toros, convivir con los amigos y fundamentalmente darle alegría al pueblo, por eso estoy de acuerdo en el punto planteado por la Diputada Brenda, principalmente para que se remita a la Comisión de Gobierno, para que en su momento se pueda discutir y aprobarlo en su caso para que pudiera materializarse la realización de dicha inquietud plasmada en este planteamiento. Es todo.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Muy bien ¿alguien más que desee hacer uso de la palabra en este tema? Si no es así, instruyo a la Secretaría para que en votación económica recabe la votación requerida para ver si es sometida al pleno o enviada a la Comisión correspondiente. A ver, les pido en tanto un receso.....RECESO..... Se reanuda la Sesión. Tiene el uso de la palabra la Diputada Brenda Gutiérrez Vega, por tanto pido al Secretario suplente ocupe su lugar.

DIP. GUTIÉRREZ VEGA. Con su permiso Sr. Presidente. Diputadas y Diputados, agradeceré Diputado Roberto Chapula de la Mora, efectivamente todos y cada uno de nosotros hemos disfrutado de la festividad de las fiestas charrotaurinas de Villa de Álvarez, y una servidora, pues sin duda esta convencida de que la promoción cultural de los festejos, sobre todo, de esparcimiento de las familias colimenses, no debe de quedar al margen sobre todo el desarrollo de nuestro Estado. Por ello, solicito a la Directiva que se somete a la consideración el presente iniciativa de decreto y por lo tanto se turne a la Comisión correspondiente para su análisis, discusión y en su momento la aprobación. Solicito se turne a la Comisión.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Correcto, muy bien. Se toma nota y se instruye a la Secretaría le de el trámite legislativo correspondiente. En virtud de no haber más, Jorge Luís. Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Luís Preciado Rodríguez.

DIP. PRECIADO RODRÍGUEZ. Gracias Presidente. Yo también soy participe del orden, y el orden empieza por no hacer uso de la palabra, si no se dice para que efectos, alusiones, hechos o algo, no se puede venir corriendo, agarrar el micrófono, empezar a hablar cuando no se ha dicho para que efectos, el orden lo establece un Reglamento, con todo respeto Diputado. Y quiero, ciudadano Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. El suscrito Jorge Luís Preciado Rodríguez, Diputado integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la LV Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima y 22 fracción I de la Ley orgánica del Poder Legislativo. Someto a la consideración de la Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se modifica el artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, con el fin de establecer que sea por mayoría calificada la aprobación, por parte del H. Congreso del Estado de los Magistrados integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, misma que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La doctrina de separación de poderes fue desarrollada durante siglos. Uno de los primeros filósofos que teorizaron sobre ella fue el inglés James Harrington, quien, en su obra Oceana (1656), describió un sistema político utópico basado en la división de los poderes públicos. John Locke expuso un tratamiento más detallado de la misma en el segundo de sus Tratados sobre el gobierno civil (1690). En esta obra, el filósofo inglés argüía que los poderes legislativo y ejecutivo son conceptualmente diferentes, aunque pensaba que no siempre es necesario separarlos en instituciones políticas distintas; no distinguía, en cambio, el poder judicial. El actual concepto de la separación de poderes fue definido por el teórico francés Charles-Louis de Montesquieu en uno de sus principales ensayos, El espíritu de las leyes (1748), donde ya quedaba descrita la triple división (él no usó el término “separación”) que desde entonces se convirtió en el eje fundamental de la mayoría de las constituciones contemporáneas.

La separación o división de poderes, principio característico del constitucionalismo contemporáneo, supone una garantía para el propio Estado y para el ciudadano (que queda protegido por un marco legal que dificulta los abusos de poder y posibles actuaciones arbitrarias de instituciones públicas). La tradicional teoría de la separación de poderes divide éstos en poder legislativo, poder ejecutivo y poder judicial. El primero normalmente ejercido por el Congreso y en algunos países por el Parlamento este es el encargado de redactar, promulgar, reformar y derogar las leyes; el segundo cuyo responsable es el gobierno generalmente encabezado por el ejecutivo procura su cumplimiento; el tercero a cargo de los tribunales, administra justicia.

Un Estado que divide en este sentido sus facultades y funciones es menos susceptible de caracterizarse por procedimientos tiránicos o dictatoriales que aquel cuyas distintas potestades se encuentran asumidas por un número menor de instituciones responsables. La separación de poderes es, en teoría, el principal garante del que ha sido denominado Estado de Derecho, cuya esencia es el “imperio de la ley”, y suele ser sinónimo de sistemas o regímenes políticos basados en comportamientos democráticos.

De acuerdo con los teóricos de la separación de poderes lo que caracteriza al poder judicial es la potestad jurisdiccional, entendida ésta como la capacidad de resolver litigios y todo tipo de procesos (juzgar y hacer ejecutar lo juzgado). En el plano práctico esto se traduce en las siguientes funciones: 1) ejecutar y aplicar imparcialmente las normas que expresan la voluntad popular; 2) someter a todos los poderes públicos al cumplimiento de la ley; 3) controlar la legalidad de la actuación administrativa; y 4) ofrecer a todas las personas la tutela efectiva en el ejercicio de sus derechos e interés legítimos.

Para el desempeño de las funciones que actualmente, y en los estados democráticos más avanzados, tiene asignadas el poder judicial ha sido necesario que una serie de principios lo configuren. Estos principios básicos configuradores son: A) sumisión del juez a la Constitución y a la ley. Este principio es consecuencia directa de la teoría de separación de poderes propia del Estado de Derecho. El juez está sometido a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, con absoluto respeto al principio de jerarquía normativa. B) Independencia judicial. Debe ser entendida como independencia ante los otros poderes del Estado y como independencia frente a los demás órganos jurisdiccionales y frente a sus propios órganos de gobierno. Clásicamente se distinguen dos aspectos de la independencia, la orgánica y la funcional. La primera hace referencia a la inamovilidad de los jueces frente al poder ejecutivo (salvo en los casos previstos por ley) y al autogobierno de la institución. La segunda dice de la independencia del acto de juzgar. C) Responsabilidad judicial. Este principio se ha desarrollado de forma reciente en algunos de sus aspectos y su presencia en los ordenamientos jurídicos sólo aparece en los estados más avanzados. Habla de la responsabilidad penal (la primera en aparecer), civil y disciplinaria (la más reciente). Tratan de fijar en qué condiciones los jueces son responsables penal, civil o disciplinariamente en algunas de las funciones que les son propias. D) Exclusividad y unidad de la jurisdicción. Estos principios, que tienen su origen en la teoría de la separación de poderes, no son independientes entre sí, sino que mantienen una íntima conexión. Por exclusividad se entiende que ningún otro poder del Estado, ni ninguna otra institución, puede ejercer funciones jurisdiccionales y, por ello, la potestad jurisdiccional reside en un único cuerpo de jueces y magistrados. Las acciones de gobierno y legislativa, de modo que cada vez se habla más de la necesidad de coordinación de los distintos poderes del Estado que de su separación.

De las reflexiones anteriores tomadas de obras como el Espíritu de la leyes, Ocená Tratólos sobre el gobierno civil, entre otras se reconoce la gran importancia de que resulta para un estado democrático la integración de un poder judicial autónomo que no tenga el compromiso o sujeción a uno de los poderes del estado como el ejecutivo o legislativo quienes a diferencia de este adquieren una importante independencia en virtud del sistema electoral mediante el cual se integran, es decir por un lado el gobernador y los diputados son electos por el voto directo de los ciudadanos estableciendo con ello el compromiso de responder a ese interés de las personas que les midieron su confianza y por el otro a la ley, sin embargo la forma indirecta de elección del tercer poder tiene complicaciones que de no resolverse pueden llegar a sujetar al poder judicial al ejecutivo o a la mayoría absoluta que se integre en la cámara de diputados, y esto se agrava cuando el ejecutivo quien es de acuerdo con nuestra constitución el responsable de proponer al congreso los nombramientos de magistrados y el grupo parlamentario que tiene mayoría en el Congreso son en un mismo partido. Ya que ello conlleva a que de no tenerse los criterios necesarios la integración del Poder Judicial del Estado sea producto de la voluntad de un partido político y no de la representación ciudadana reflejada en el H. congreso del Estado. Y esto tiene como consecuencia que el sistema de separación de poderes en la práctica sea totalmente nulo al tener un poder judicial sujeto a la voluntad política del gobernante en turno que posea la mayoría en el Congreso Estatal.

Por otro lado es importante destacar que otros cargos importantes dentro de la estructura del Estado pero de menor importancia si lo comparamos con el Poder Judicial, como son el presidente y consejeros de la comisión estatal de derechos humanos (artículo 86 constitucional), los magistrados del Tribunal Electoral del Estado (artículo 86 bis), el Consejo General del Instituto Electoral del Estado (artículo 86 bis) son aprobados por mayoría calificada en el congreso Estatal, sin embargo en la integración de uno de los poderes se exige un menor votación lo cual resulta incongruente con el sistema democrático y de separación de poderes toda vez que existe mayor exigencia para tribunales menores, que para el poder responsable de la administración de justicia en toda nuestra entidad.

Además de lo anterior existe la posibilidad que la integración de Poder Judicial se de sin la debida autorización del H. Congreso del Estado pues basta que transcurran 10 días improrrogables sin que el congreso se pronuncie para que los magistrados propuestos por el Ejecutivo del Estado sean aprobados por afirmativa ficta, lo cual desde el punto de vista de la teoría de la separación de poderes adoptada por nuestro país en su artículo 41 constitucional es inaceptable, ya que para la integración de los dos primeros de los poderes ejecutivo y legislativo, existe el tiempo suficiente para que cada partido haga su propuesta de candidatos a los distintos cargos y que los ciudadanos tengan en tiempo necesario para analizar las distintas propuestas y finalmente decidir quiénes integran esos dos poderes, sin embargo al Congreso Estatal se le sujeta a término fatal de diez días, para que se pronuncie en la integración de un nuevo poder lo cual trae como consecuencia que exista una selección inadecuada de los integrantes del poder judicial del Estado.

Por lo anterior esta iniciativa plantea la necesidad de que la elección de los Magistrados que integran el Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado sea por mayoría calificada y que desaparezca la afirmativa ficta, que exista un tiempo prudente para que el H. Congreso decida y si al concluir ese término no hay decisión se tendrá por no aprobada la propuesta, solicitando al ejecutivo de Estado que envíe una nueva.

De esta forma se garantiza que en la integración del Poder Judicial exista el consenso de una mayor representación parlamentaria y se tenga una mayor legitimidad, igualando el requisito de dos terceras partes para los Magistrados del Poder Judicial que actualmente tienen otros titulares de órganos del estado.

Por lo antes expuesto propongo la siguiente iniciativa de reforma con proyecto de decreto del Artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo único: Se reforma el Artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima para quedar como sigue:

Artículo 70:

Los nombramientos de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia serán hechos por el gobernador del Estado, y sometidos a la aprobación del Congreso, el que otorgará esa aprobación por mayoría calificada de sus integrantes en un plazo de 30 días.

Si el Congreso no resolviera dentro de dicho término, se tendrán por NO aprobados los nombramientos. Sin la aprobación del Congreso no podrán tomar posesión los magistrados nombrados.

Transitorios

Artículo Primero: Túrnese a los Gobiernos Municipales para que los H. Cabildos realicen el trámite parlamentario correspondiente a la reforma constitucional.

Artículo segundo: El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Colima. Atentamente Colima, Colima 12 de octubre de 2006. Dip. Jorge Luis Preciado Rodríguez. H. Congreso del Estado de Colima LV Legislatura.

DIP. PDTE. ANZAR HERRERA. Se toma nota, instruyo a la Secretaría le de el trámite legislativo que corresponda. No habiendo otra intervención, y en el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señeros Diputados, a la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse el día 18, miércoles 18 de octubre del presente año a partir de las once horas. Finalmente. Agotados los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión. Siendo las trece horas con cincuenta minutos del día doce de octubre del año dos mil seis, declaro clausurada la presente sesión. Muchas gracias.